

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por la que se somete a información pública y se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Mejora local. Construcción de carril para vehículos lentos en la CN-403. p.k. 141,4 al 143,0. Tramo: Ávila. T.M. de Ávila. Provincia de Ávila. Clave: 39-AV-2780».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, se aprueba, con fecha 6 de febrero de 2004, el Proyecto de construcción arriba reseñado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado. Es de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el art. 77.1 de la Ley 24/2001 de 31 de diciembre sobre medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 31 de diciembre de 2001), que modifica la Ley 25/1998 de Carreteras. En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ávila, así como en el de esta Unidad de Carreteras de Ávila, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican: Ayuntamiento de Ávila, día 5 de mayo de 2004, de 11,00 a 12,00 horas.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en el periódico «El Diario de Ávila» y en el Boletín Oficial del Estado.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, además a los efectos de Información Pública contemplada en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que, por un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos

reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras, Unidad de Ávila (Paseo de San Roque, 34, 05071 Ávila), alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los Planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 30 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—12.433.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por la que se somete a información pública y se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Variante de la CN-623, de Burgos a Santander, p.k. 0,000 al p.k. 5,000. Tramo: Burgos-Villatoro. Término municipal de Burgos. Provincia de Burgos. Clave: 43-BU-3310.1».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de Diciembre de 2001, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 2002, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras de Burgos, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Burgos.

Lugar: Dependencias Municipales situadas en el Edificio de las Oficinas del Centro Comercial «Camino de la Plata» (Avenida de Castilla y León, s/n. Burgos).

Días: 3 de Mayo de 2004, en horario de 9,00 a 13,30 h.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario de Burgos» y «El Correo de Burgos», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. del Cid, 52–54, 09007 –Burgos, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 30 de marzo de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Benedicto Elvira Llorente.—12.439.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre prescripción de depósitos por abandono.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos constituidos en efectivo con el carácter de necesarios que a continuación se indican que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción por abandono de los mismos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 161/1997, y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970. Por lo expuesto, se advierte a los interesados que, sin en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio no se ha presentado reclamación alguna en la Caja General de Depósitos (Paseo del Prado, número 4, 28014 Madrid), se declararán abandonados a favor del Tesoro Público y Prescritos los citados depósitos.

Madrid, 29 de marzo de 2004.—La Directora general, P. D. (Resolución de 13 de marzo de 1958), la Subdirectora General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, P. S. (Resolución de 28 de julio de 2000), la Subdirectora General Adjunta de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, María Ángeles Bartolomé Codesido.—12.123.